

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 286

COMISIONES DE CULTURA
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 26 de abril de 2012

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2012

SUMARIO: **Capital** Nacional del Poncho. Declaración como tal a la provincia de Catamarca.

1.– **Molas** y **Veaute**. (1.177-D.-2011.)

2.– **Mera** y **Acosta**. (2.931-D.-2011.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Molas y de la señora diputada Veaute, por el que se declara capital nacional del poncho a la provincia de Catamarca y el proyecto de ley del señor diputado Mera (m. c.) y de la señora diputada Acosta (m. c.) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º– Declárase Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca.

Art. 2º– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de abril de 2012.

Roy Cortina. – Luis F. J. Cigogna. – Margarita Ferrá de Bartol. – Elsa M. Álvarez. – Alicia M. Comelli. – Mirta Pastoriza. – Walter M. Santillán. – Nora E. Videla. – Walter R. Wayar. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Jorge L. Albarracín. – Celia I. Arena. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Stella M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – José M. Díaz Bancalari. – Omar A. Duclós. – Anabel

Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Olga E. Guzmán. – Mayra S. Mendoza. – Pedro O. Molas. – Manuel I. Molina. – Julián M. Obiglio. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Antonio S. Riestra. – Cornelia Schmidt Liermann. – Adela R. Segarra.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Molas y de la señora diputada Veaute, por el que se declara Capital Nacional del Poncho a la provincia de Catamarca y el proyecto de ley del señor diputado Mera (m. c.) y de la señora diputada Acosta (m. c.) sobre el mismo tema. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la provincia de Catamarca cuenta con una extensa trayectoria en la confección de esta antiquísima pieza de indumentaria. En efecto, el poncho es reflejo del sentir catamarqueño y forma parte de la identidad de la provincia. Desde 1954 se celebra el Festival del Poncho, que por aquella época se llamaba Festival del Tejido Catamarqueño. Además, la provincia ha participado en diversas exhibiciones nacionales e internacionales vinculadas con el tema, como ser: la Exposición Universal de Londres (1840), Exposición Internacional de Londres (1865), Exposición Universal en París (1867), Exposición Universal en Chicago (1904) Concurso Internacional de Tejidos y Bordados en Tucumán (1916), entre muchas otras. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas.

Roy Cortina.

ANTECEDENTES

2

1

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...**El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1°– Declárase a la provincia de Catamarca como Capital Nacional del Poncho.

Art. 2°– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pedro O. Molas. – Mariana Veaute.

Artículo 1°– Declárase Capital Nacional del Poncho al departamento de Belén, provincia de Catamarca.

Art. 2°– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dalmacio E. Mera. – María J. Acosta de Ahumada.